

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



| | | |
|---|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p> | <p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p> | <p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> |
|---|---|---|

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Elecciones de Concejales.

Retiendas.

La Comisión provincial ha examinado el expediente de elección de Concejales verificada en el pueblo de Retiendas el día 8 de Noviembre último, para la renovación bienal del Ayuntamiento, del que aparece no haberse formulado reclamación alguna contra su validez.

Resultando que en el plazo señalado por el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, D. Pablo Robledillo y Robledillo, acudió al Ayuntamiento exponiendo se hallaba incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por hallarse comprendido en el núm. 4.º del art. 43 de la ley Municipal, como arrendatario del aprovechamiento forestal del corriente año en el monte de Propios, y á la vez protestaba la capacidad legal del Concejal electo D. Lázaro Redondo Robledillo, pues que además de ser arrendatario de varios ejercicios, es deudor á los fondos municipales como segundo contribuyente.

Resultando de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que D. Pablo Robledillo, es arrendatario del servicio mencionado en el año forestal de 1903 á 1904, por la cantidad de 514 pesetas, y que D. Lázaro Redondo, cuentadante municipal de los ejercicios de 1898 al 1901 inclusivos, ha sido por esta circunstancia apremiado por el Gobierno de la provincia, adeudando además á los fondos municipales la cantidad de 350 pesetas, por producto de las yerbas y pastos del monte de propios en el ejercicio de 1896-97;

Resultando que, el Ayuntamiento, usando de facultades que no le competen, admitió la renuncia y protesta de que queda hecho mención, por acuerdo de 22 de Noviembre último, dejando de cumplir lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y siendo necesario pedir al Alcalde reiteradamente el expediente:

Resultando que por la falta mencionada le fué impuesta el Alcalde de este pueblo la multa de 100 pesetas, por acuerdo de 16 del corriente mes:

Vistos los números 4.º y 5.º del art. 43 de la ley municipal;

Considerando que siendo D. Pablo Robledillo arrendatario de un servicio municipal, se halla comprendido en la incapacidad señalada en el número 4.º del expresado artículo;

Considerando que D. Lázaro Redondo, es deudor al municipio como segundo contribuyente, según se acredita en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, habiéndose expedido apremio por el Gobierno de la provincia, conforme se hace constar en el mismo documento, y en tal sentido, no puede ser Concejal de este Ayuntamiento por hallarse incluido en la incapacidad que señala el núm. 5.º de la disposición legal citada;

La Comisión provincial, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó: 1.º aprobar la elección; 2.º Que los Concejales electos D. Pablo Robledillo y D. Lázaro Redondo, se hallan incapacitados legalmente para desempeñar este cargo; 3.º Amonestar al Ayuntamiento para que en lo sucesivo, no conozca de asuntos que por la ley están reservados á esta Corporación provincial; y 4.º Prevenir al Alcalde que en el plazo de diez días, satisfaga en el papel correspondiente la multa impuesta por su abandono y negligencia en el cumplimiento de este servicio; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo marcado, se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891. Guadalajara 31 de Diciembre de 1903.—El Vi-

cepresidente accidental, Félix Alvira.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

La Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

| | Ptas. | Cénts |
|---|-------|-------|
| Ración de pan de 0'70 kilogramos..... | " | 22 |
| Idem de carne de 0'50 kilogramos..... | " | 66 |
| Idem de vino de 0'50 litros..... | " | 18 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | " | 90 |
| Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..... | " | 23 |
| Litro de aceite..... | " | 96 |
| Kilogramo de carbón..... | " | 09 |
| Idem de leña..... | " | 03 |

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Delegación de Hacienda.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Retratos.

Por el artículo 20 de la Ley de Presupuestos vigente, se concede un plazo de tres meses, á contar de 1.º del actual, para que los contribuyentes, ó en nombre de ellos, los poseedores de fincas adjudicadas al Estado por débitos de Contribución ó de otros conceptos, pueda retraerlas hasta a adjudicación definitiva después de subastadas, comprándose en el precio de retractor, la cantidad en que las fincas hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos ocasionados en el expediente ejecutivo y en el de venta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantos pue a interesar, quienes dentro del plazo marcado podrán solicitarlo de esta Delegación, por medio de instancia, extendida en papel del timbre correspondiente.

Guadalajara 2 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Hacienda

INDUSTRIAL.

Expirado con exceso el plazo concedido á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, para que confeccionaran y remitieran á esta Oficina la Matricula industrial que ha de regir en el presente año, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha 5 del actual, se ha servido conminar con la multa de 17'50 pesetas, á los Ayuntamientos que á continuación se

expresan, si en el plazo de cinco dias no se reciben en esta Administración los documentos de referencia, disponiendo al propio tiempo que trascurrido dicho plazo, salgan para los pueblos que hayan dejado de cumplimentar tan importante servicio, Comisionados especiales que, á costa de los mismos y con las dietas de 7'50 pesetas diarias, hagan las Matriculas é las rectifiquen si se hubieran devuelto con este objeto.

Relación que se cita.

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Alique. | Laranueva. |
| Berninches. | Ocentejo. |
| Castilforte. | Peñalva. |
| Cubillejo del Sitio. | Terraza. |
| Chillaron del Rey. | Torremocha del Pinar. |
| Hontova. | Torrevaldealmenbras. |
| Horna. | Turronteras. |
| Huérmedes. | Valverde. |
| Huertapelayo. | Villar de Cobeta. |

Igual conminación y con la respectiva multa reglamentaria, se hace á todos aquéllos otros que, habiéndosele devuelto la Matricula para rectificar, no la han remitido hasta la fecha.

Guadalajara 6 de Enero de 1904.—El Administrador de Hacienda, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 30 de Octubre último.

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la caja municipal, durante el mismo mes.

Conceder disfrutes de agua potable, á D. Mariano de Castro Guerrero y D.ª Adela Ana Muñoz, para casas de su propiedad.

Tributar un expresivo voto de gracias á cuantas Corporaciones, entidades é individuos han prestado su cooperación para la celebración de festejos en la pasada feria.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdo del mes de Octubre y su remisión al Sr. Gobernador civil, para la inserción en el Boletín oficial.

Traer de nuevo á la Corporación la cuenta de ingresos y gastos de la pasada feria, para que pueda ser examinada por todos los Sres. Concejales.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que nombre los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta de gobierno y Administración de la Tienda Asilo de esta Ciudad.

Consignar en esta acta manifestaciones de los Sres. Garcia, Diges y Presidente respecto á las causas á que obedece el retraso de las obras de reedificación de la fachada principal de las Casas consistoriales.

Consignar otra manifestación del Sr. Cerrada, pidiendo la imposición de correctivo á un Alguacil municipal por faltas en el cumplimiento de su deber.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de los lavaderos públicos durante el año de 1904, y señalar día para celebrar la oportuna subasta.

Conceder licencia á D. Enrique Figueras para construir una alcantarilla desde las obras que se ejecutan á espaldas del panteón de la Excm. Señora Condesa de la Vega del Pozo á la plazuela de Bejanque por la calle del Arrabal del Agua, y que se signifique á dicha Excm. Señora la gratitud de la Corporación por haberse dignado acceder á llevar á efecto por ese trayecto obra tan útil y necesaria.

Nombrar Abogado asesor de la Corporación á D. Juan Zabía Bernard.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que previo dictamen de dicho Abogado, proceda á lo que haya lugar con motivo del interdicto de recobrar promovido por D. José Saenz Caballero, por consecuencia de la demolición de unas tapias en la calle del Estudio.

Pasar á informe del mismo Letrado una comunicación del Contratista de los materiales procedentes del expresado derribo por haber desaparecido algunos de aquéllos del sitio en que estaban.

Contestar al Sr. Administrador de Hacienda que no existe inconveniente en que el personal de este Ayuntamiento se encargue de la formación del padrón de cédulas personales para el año próximo.

Remitir á la Junta provincial de Beneficencia particular la inscripción que ha reclamado procedente de la Memoria instituida en esta ciudad por D.^a Tesesa Yanguas.

Expresar al Senador por esta provincia don Santos Lopez Pelegrin, la gratitud de la Corporación por el interés que demuestra en favor de la construcción de caminos vecinales y que por la escasez de fondos del Municipio nada puede hacerse en el asunto.

Quedar enterada la Corporación de hallarse sobre la mesa, por ocho días, la cuenta de ingresos y gastos de la pasada feria.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1904.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Incluir á D.^a Josefa Cafén, D.^a Antonia Martín Bonilla y D.^a Encarnación Urñueta Sastre, en el padrón vecinal de esta ciudad.

Excluir del mismo padrón á Don Pedro Peco Checa, por trasladar su residencia á Madrid.

Autorizar á la Comisión de Aguas, para llevar á efecto por administración, el revestimiento de pozos de la mina del viaje de aguas "Haza del Carmen."

Idem á la de Limpieza, para la adquisición de pienso para el ganado destinado al servicio de limpieza pública.

Nombrar interinamente Auxiliar de la Contaduría municipal, á D. Luciano Pedroviejo Perez.

Anunciar concurso por término de ocho días, para la provisión de la vacante de Médico 2.^o supernumerario gratuito de la Beneficencia municipal.

Trasladar á D.^a María del Pilar Rivera y Dominguez, la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, revocando el acuerdo por el que se la nombró Auxiliar de la Escuela práctica de niñas, agregada á la Normal de Maestras, y nombrar para este destino á D.^a Catalina Cotayna y Concha.

Contestar al Sr. Juez instructor de esta Comandancia de la Guardia civil, que el Ayuntamiento siente no poder, por la carencia de recursos, subvencionar parte del alquiler del acuartelamiento de la fuerza de esta capital.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, la solicitud y planos presentados por D. Matías Gonzalez, para construcción de un Ventorro en la calle del Amparo.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para que se adopten cuantas precauciones indica en la moción que ha presentado para evitar sea invadida esta ciudad de la epidemia variolosa que se padece en Madrid.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Letrado D. Juan Zabía, aceptando el nombramiento de Abogada asesor del Municipio.

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil, en el recurso de alzada de D. Jerónimo Saenz, contra el acuerdo relativo al hundimiento de un trozo de alcantarilla de la calle de Antonio del Rincón y encargar al Arquitecto municipal informe acerca de algunos extremos en el mismo asunto.

Quedar enterada la Corporación, de haberse solicitado del Sr. Gobernador civil, requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia, en el asunto de interdicto de recobrar interpuesto por D. José Saenz Caballero.

Idem idem de haber sometido el Sr. Alcalde á informe del Letrado asesor del Municipio, el asunto de la desaparición de materiales del derribo de tapias en la calle del Estudio.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Ramon Corrales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.

LA PUERTA.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para desempeñarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

La Puerta 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

MANDAYONA.

Ignorando el paradero del mozo Agapito Navio Martinez, natural de esta villa, hijo de Toribio y de Isabel, y estando comprendido en el alistamiento de esta villa, para el remplazo del Ejército del año actual, se le cita para que el día 31 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente acerca de su inclusión por si estuviera alistado en algún otro pueblo, según los artículos 49 y 50 de la Ley, y creyendo esté con sus padres en algún pueblo del partido de Molina, ruego á los Sres. Alcaldes lo pongan en su conocimiento y en el de esta Alcaldía caso de estar alistado ó fallecido, á los efectos convenientes.

Mandayona 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Mayor.

GUIJOSA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con la dotación anual de 300 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También está vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales para poder desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Alcalde y Juez municipal de este distrito, pues pasado dicho término se proveerán.

Guijosa 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Teodoro del Amo.—El Juez municipal, Pablo del Amo.

SACECORBO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden solicitarla en término de ocho días á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Sacecorbo 1.º de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Lucia.

TRILLO.

Está vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de cincuenta pesetas.

También está vacante la plaza de guarda municipal con trescientas pesetas anuales; las solicitudes las dirigirán al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días.

Trillo á 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Mamento Garcia.

USANOS.

Se hallan vacantes los cargos de Depositario de fondos municipales y el de Depositario Mayor de los fondos del Pósito, con el haber anual de 150 pesetas el primero; y el último, con las retribuciones legales que determinan las disposiciones vigentes del ramo.

Las solicitudes de los cargos referidos, serán presentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se proveerán.

Usanos 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rufino de Diego.—P. S. M.—Millán P. Gonzalez.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

- La Puerta, el padron de cédulas personales para 1904, por término de quince días.
- Fuencemillan, idem id., por id.
- Colmenar de la Sierra, idem id., por id.
- Drieves, idem id., por id.
- Congostrina, idem id., por id.
- Cincovillas, idem id., por id.
- Villacadima, idem id., por id.
- Bañuelos, idem id., por id.
- Cañizar, idem id., por id.
- Rivarredonda, idem id., por id.
- Cogollor, idem id., por id.
- Aléas, idem id., por diez días.
- Tortuera, idem id., por ocho días.
- Valdegrúdas, la cuenta general de caudales del Pósito para 1903, por treinta días.

Juzgados de Instrucción

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arrédondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Francisco Abad Nieto, he acordado, la segunda subasta de los bienes que se detallan en el Boletín oficial de esta provincia de 14 de Diciembre último, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Muduex, el 25 del actual, á las once.

Dado en Brihuega á 2 de Enero de 1904.—Máximo de Arrédondo.—Remigio Machicado.